

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00666-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA a favor de la NNA ISABELLA CANO MAHECHA, representada por su progenitora NINI JOHANNA MAHECHA CARREÑO, quien actúa a través de apoderado, contra VÍCTOR MANUEL CANO JIMÉNEZ y LUZ MARINA VELANDÍA CALDERÓN.

Trámítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 del CGP. Notifíquese a los demandados conforme al CGP y al Decreto 806 del 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce al abogado ALEXANDER MORALES BOTACHE como apoderado de la demandante (c. digital 2).

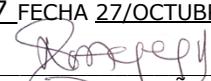
Notifíquese a la señora Defensora de Familia

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0187 FECHA 27/OCTUBRE/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr